



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 134/23**

**Sucre, 05 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 001/23 de 11 de enero de 2023, el Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones y Audiencias del Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2023). Asimismo, el inc. c) art. 1º de la citada Resolución, se FIJAN las AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SESIONES DISTRITALES URBANO RURALES, que se realizarán DOS VECES POR MES en los Diferentes Distritos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente) .....(sic).

Que, de acuerdo al CRONOGRAMA aprobado en la referida Resolución, se tiene previsto para el día jueves 13 de abril de 2023, a Hrs. 09:00, la AUDIENCIA PÚBLICA y la SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO -7, sin embargo, a solicitud del ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, el día jueves 13 de abril de 2023, a Hrs. 11:30, se realizará el Acto Oficial Protocolar de DISTINCIÓN a los EMBAJADORES de ESPAÑA, ALEMANIA, SUECIA, FRANCIA, ITALIA Y UNIÓN EUROPEA, en SESIÓN DE HONOR para otorgarles el TITULO de "HUESPED ILUSTRES de la ciudad de Sucre, esta situación de fuerza mayor, imposibilita realizar la Audiencia y la Sesión Plenaria Distrital, en la fecha programada, en ese sentido, suspende y reprograma para el día 12 de abril de 2023, en base al justificativo señalado. .

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de abril de 2023, realizada en la comunidad de Ckochis, emergente de la aprobación de la ORDENANZA de DISTINCIÓN a los EMBAJADORES, conforme a la solicitud del Alcalde Municipal de Sucre; señalando que el día jueves 13 de abril de 2023, a Hrs. 11:30, se realizará el Acto Oficial Protocolar de DISTINCIÓN a los EMBAJADORES de ESPAÑA, ALEMANIA, SUECIA, FRANCIA, ITALIA Y UNIÓN EUROPEA, en SESIÓN DE HONOR con el TITULO de "HUESPED ILUSTRES de la ciudad de Sucre, por esta situación de fuerza mayor; el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el inc. c) art 1º de la Resolución No. 001/23, con relación al DÍA y la FECHA de la Audiencia y Sesión Plenaria del Distrito -7, que estaba fijada inicialmente para el día jueves 13 de abril de la presente gestión, se SUSPENDE y REPROGRAMA para el DÍA MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 09:00 a.m, a los efectos de realizar la AUDIENCIA y la SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO -7, en consecuencia, a través de la Directiva del Concejo Municipal, se haga conocer al Ejecutivo Municipal y a las autoridades del Distrito -7, como corresponde, a los efectos de que tomen las previsiones, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.036/23  
R.A.M. Nº 134/23



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconsiderar y MODIFICAR el inc. c) art. 1º de la Resolución No. 01/23, en lo que corresponde a la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO -7, que estaba programada inicialmente para el día jueves 13 de abril de 2023, la misma que por situaciones de fuerza mayor, se SUSPENDE y REPROGRAMA para el DÍA MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 09:00 a.m, a los efectos de realizar la AUDIENCIA y la SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO -7, en consecuencia, a través de la Directiva del Concejo Municipal, se haga conocer al Ejecutivo Municipal y a las autoridades del Distrito -7; a los efectos de que tomen las previsiones, que corresponda y asistan las autoridades señaladas en el art. 4 de la Resolución 001/23, a la audiencia señalada; haciendo constar que la decisión fue asumida; en razón del Acto Oficial Protocolar de DISTINCIÓN a los EMBAJADORES de ESPAÑA, ALEMANIA, SUECIA, FRANCIA, ITALIA Y UNIÓN EUROPEA, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE